



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 363-R-UNICA-2018

Ica, 16 de Febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 188-D-F.O.-UNICA-2018 del 31 de Enero de 2018, del Decano de la Facultad de Odontología, quien solicita la reconsideración y ampliación de la programación de Actividades Académicas 2017-II hasta el 28 de Febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala la Autonomía universitaria que se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico; concordante con el artículo 8° de nuestro Estatuto Universitario.



Que, estando al artículo 4° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción. El personal no docente es integrante de la Universidad en la forma que establece la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas conexas;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de Octubre de 2017, acordó por unanimidad lo siguiente: Que, la Dra. Asela Saravia Alviar en calidad de Vice Rectora Académica de la U.N.Ica, en coordinación con los señores Decanos de las Facultades, elaboren un Cronograma de actividades académicas conducentes a la culminación del Ciclo Académico 2017-II y Año Académico 2017 en el mes de Diciembre del año en curso o en su defecto en el mes de Enero de 2018;

Que, mediante Oficio N° 008-DEAP-FO-UNICA-2018 del 18 de Enero de 2018, el Director de la Escuela Académico Profesional de la Facultad de Odontología, Dr. Arnaldo Huamani Yupanqui solicita al Dr. Juan Mayaute Ghezzi Decano de la Facultad de Odontología que se plantee la reconsideración y la ampliación de la culminación del Año Académico 2017-II para la Facultad de Odontología, en virtud de recoger el conocimiento de la Resolución Rectoral N° 041-R-UNICA-2018;

Que, con Oficio N° 188-D-F.O.-UNICA-2018 de fecha 31 de Enero de 2018, el Dr. Juan Mayaute Ghezzi; se dirige al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la UNICA con la finalidad de solicitarle, la reconsideración y ampliación de la culminación de las actividades académicas de la Resolución Rectoral N° 041-R-UNICA-2018 en la Facultad de Odontología hasta el 28 de Febrero de 2018, en virtud de que los estudiantes de la Facultad en mención se encuentran realizando tratamientos a pacientes corriendo el riesgo de quedar inconclusos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de Febrero de 2018, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica Dr. Anselmo Magallanes Carrillo pone a consideración del pleno lo solicitado por el Decano de la Facultad de Odontología, señalando que es obligación de los miembros de la Comunidad Universitaria especialmente del Rectorado el de velar por la real formación del futuro profesional de la Odontología; en razón de ello se tiene que cumplir con la curricula y los planes de estudios presentes y propone al Consejo Universitario que se acepte el planteamiento realizado por el Decano de la Facultad de Odontología, siendo de estricta responsabilidad del Dr. Juan Mayaute Ghezzi el cumplimiento de este acuerdo, el mismo que se da por unanimidad;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 13 de Febrero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** de manera excepcional y a requerimiento del Decano de la Facultad de Odontología la reconsideración y ampliación de la culminación de las actividades académicas hasta el 28 de Febrero de 2018, en la mencionada Facultad.

Artículo 2°: **DETERMINAR** que lo dispuesto en el artículo 1°, estará regido bajo estricta responsabilidad del Decano de la Facultad de Odontología de la UNICA.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Odontología y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



[Handwritten signature]
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



[Handwritten signature]
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL